

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 26/2017**

**Aplicación de la Interpretación N° 12 de Normas de Contabilidad y Auditoría  
Aclaraciones a la RT 37**

**VISTO**

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f), la RT 37 -FACPCE- y la Interpretación N°12 de Normas de Contabilidad y Auditoría con aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados" y

**CONSIDERANDO que:**

Es facultad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración e interpretación auténtica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Los Consejos transmitieron a la asociación federativa el interés de los matriculados de contar con una interpretación emanada del propio órgano que dictó la RT N° 37 -FACPCE- para un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la norma, y a éste fin se dio intervención al CENCyA a los efectos que emita un pronunciamiento técnico.

El órgano técnico despachó el proyecto de interpretación de Normas de Contabilidad y Auditoría con aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 el que fue aprobado por la Junta de Gobierno y sometido al período de consulta. Concluida esa etapa y analizadas las opiniones recibidas el proyecto tuvo aprobación del CENCyA y puesto a consideración de la Junta de Gobierno que lo homologó como interpretación N°12 de Normas de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados".

En el marco de la denominada "Acta de Tucumán" del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de formación de las Resoluciones de Interpretación, se ha dispuesto considerar por parte de este Consejo Superior la adopción de la Interpretación N° 12 a las que refieren los considerandos precedentes.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aplicar en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la Interpretación N°12 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre aclaraciones a la Resolución

Técnica N° 37 "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados".

**Artículo 2º:** Incorporar a esta resolución como Anexo "I", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.

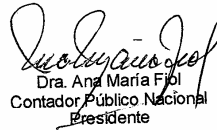
**Artículo 3º:** Esta resolución rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.



Dra. Georgina Chiaramonte  
Contadora Pública Nacional  
Secretaría

Rosario, 07 de diciembre de 2017



Dra. Ana María Fiol  
Contador Público Nacional  
Presidente